



CUT: 108762-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0111-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 21 de junio de 2024

VISTO:

La solicitud de suspensión de cómputo de plazo del procedimiento administrativo con registro CUT N° 108762-2024, presentada por la Agropecuaria San Ignacio De Loyola S.A, C., identificada con RUC N° 20492699781 debidamente representada por su Gerente General José Alonso Mulanovich Diez Canseco, identificado con D N° N" 1028088;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, ejerciendo jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, conforme precisa el artículo 15° numeral 12 de la misma ley;

Que, el numeral 147.4 del Artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que “Tratándose de procedimientos iniciados a pedido de parte con aplicación del silencio administrativo positivo, en caso el administrado deba realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo, puede solicitar la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento hasta por un plazo de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante escrito de fecha 06.06.2024, la Agropecuaria San Ignacio De Loyola S.A,C., identificada con RUC N" 20492699781 debidamente representada por su Gerente General José Alonso Mulanovich Diez Canseco solicita permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico para el predio Parcela N° 02 signado con la UC N° 090644, ubicado en distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica; .

Que, mediante Carta N° 0491-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 11 de junio del 2024 la Administración Local de Agua Ica le invita a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Ica Clase B, a una verificación técnica de campo cuya diligencia se llevará a cabo el día Jueves 20 de junio del 2024;

Que, mediante Carta N° 0492-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 11 de junio del 2024 la Administración Local de Agua Ica le invita al administrado una verificación técnica de campo cuya diligencia se llevará a cabo el día Jueves 20 de junio del 2024

Que, mediante escrito S/N , de fecha 19.6.2024, Angelica María Mendoza Martínez, en representación de Agropecuaria San Ignacio De Loyola S.A, C., con RUC N°20492699781, solicita a esta Administración la suspensión del procedimiento administrativo en atención de lo dispuesto por el numeral 147.4 del Artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, a razón de reformular su petición respecto al procedimiento administrativo de Permiso de Uso de Agua Superficial para épocas de superávit;

Que, de acuerdo a lo evaluado por el Área Técnica de esta Administración Local de Agua mediante Informe N°0062-2024-ANA-AAA-CHCH-ALA.I-/AJMP, se concluye que lo solicitado por Angelica María Mendoza Martínez, en representación de Agropecuaria San Ignacio De Loyola S.A, C, se adecúa al marco legal establecido por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio legítimo de su derecho, se encuentra facultado de considerarlo necesario, a solicitar la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento administrativo; por lo que, sin más trámite que la solicitud presentada, esta Administración deberá emitir el acto administrativo disponiendo la suspensión por Quince (15) días hábiles, del cómputo del plazo del presente procedimiento administrativo, suspensión que se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución -plazo máximo establecido por la normatividad antes citada- y a cuyo vencimiento esta Administración continuará con la instrucción del procedimiento en el estado en que se encuentre. Estando a lo opinado por el Área Técnica de esta Administración, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER LA SUSPENSION por el periodo de Quince (15) días hábiles, del cómputo del plazo del presente procedimiento administrativo sobre del cómputo del plazo del presente procedimiento administrativo sobre el permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, para el predio denominado Parcela N° 02 signado con la UC N ° 090644 ubicado en el distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, promovida por Agropecuaria San Ignacio De Loyola S.A,C.,Identificada con RUC N" 2042699781 debidamente representada por su Gerente General José Alonso Mulanovich Diez Canseco, identificado con D N° N" 1028088, a cuyo vencimiento esta Administración continuará con la instrucción del procedimiento en el estado en que se encuentre, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Agropecuaria San Ignacio De Loyola S.A,C poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HILMER REBECA URIBE DEL AGUILA
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA